



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00465343- -UNC-ME#FCQ - Justif. inasistencia Lic. Felippa Ambort

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Lic. Carmela Noé FELIPPA AMBORT, docente del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de la Facultad, en el sentido que se justifiquen las inasistencias a incurrir -con goce de haberes- en el cargo vigente del mencionado departamento, con motivo de la.

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo);

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar y encomendar a la Lic. Carmela Noé FELIPPA AMBORT (Legajo N° 56.034), en representación de esta Facultad, la asistencia al 49º Congreso Internacional de Químicos Teóricos de Expresión Latina en la Universidad de Coimbra, Coimbra, Portugal; y, en consecuencia, justificar las inasistencias a incurrir con goce de haberes en el cargo vigente del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de la Facultad, a partir del 03-07-2026 y hasta el 13-07-2026; con cargo al artículo 50º, Inc. 3 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

Artículo 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

EE.mdg

